



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-17449396-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2020-71791913- -APN-ATMP#MT

De conformidad con lo ordenado en la RESOL-2022-371-APN-ST#MT se ha tomado razón del acuerdo en el IF-2020-71792793-APN-ATMP#MT conjuntamente con la ratificación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS) que luce en el RE-2021-67273915-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 749/22.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.23 11:23:39 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.23 11:23:41 -03:00



"CONVENIO DE EMERGENCIA POR SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA"

En la Ciudad de Mar del Plata, a los 03 días del mes de AGOSTO de 2020, por una parte concurre el Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata -Zona Atlántica- representada por el Sr. Guillermo Bianchi en su carácter de Secretario General, el Sr. Darío Zunda en su carácter de Secretario de Asuntos Gremiales, quienes comparecen en representación de los trabajadores encuadrados en el C.C.T. N° 130/75 que prestan tareas en relación de dependencia para LA EMPRESA constituyendo domicilio en la Av. Independencia N° 1839, y por la otra parte VAQUERO NESTOR OSCAR C.U.I.T. 20-17454917-7, representada en este acto por la Sra. HERBELLO GONZALEZ, SILVINA, D.N.I. 20579565 en su carácter de APODERADA, con domicilio en GUEMES N° 4356 MAR DEL PLATA y casilla de correo electrónico silvinagherbello@hotmail.com

En forma conjunta las partes, ACUERDAN Y EXPRESAN lo que se detalla a continuación:

PRIMERO: Que con motivo de la declaración de pandemia por covid-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en un contexto de emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social dispuesta por la Ley 27 541, el Estado Nacional dictó los decretos de necesidad y urgencia 297/2020 y 325/2020 disponiendo el **Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio**, con motivo de los cuales la actividad de la empresa netamente comercial de carácter no esencial se ha visto totalmente paralizada, obligando a cerrar sus establecimientos sin poder fácticamente prestar servicios al tiempo que su personal por imposición legal, ha debido ser dispensado su deber de concurrir al lugar de trabajo en forma total por ahora.

Que, asimismo, conforme los decretos 297/2020, Decisiones Administrativas número 429/2020 y 450/2020 del Estado Nacional, la actividad de la empresa no se encuentra alcanzada por ninguno de los supuestos de excepcionalidad que permita seguir operando físicamente o bien, habilite la apertura de sus locales.

En este contexto tanto la F.A.E.C.Y.S. conjuntamente con los Sindicatos de Comercio de cada zona del país y las Cámaras Empresarias conjuntamente con las empresas, van adoptando las medidas asegurando, a los trabajadores, que en esta situación de emergencia no les haga perder sus puestos de trabajo y se arbitren las medidas necesarias para resguardar sus salarios, y las empresas puedan seguir funcionando.

Que en estos términos el Estado Nacional dictó el Decreto 329/2020, que encaminado a estos fines, otorga a las entidades sindicales y empresariales la posibilidad que dentro del marco de la negociación colectiva y en pleno ejercicio de su autonomía colectiva, pacten condiciones especiales y extraordinarias a fin de resguardar los derechos de los trabajadores y el funcionamiento de la empresa. Asimismo, se ha dictado el decreto 376/2020 que modifica y amplía el decreto 332/2020.-

Las partes acuerdan el celebrar el siguiente convenio de emergencia para el sostenimiento de los puestos de trabajo y la actividad productiva, en el ámbito de actuación del Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata- Zona Atlántica.-

SEGUNDO: En virtud de las circunstancias planteadas, las partes han mantenido numerosas reuniones y han realizado distintas gestiones a efectos de minimizar el impacto de las actuales y agravadas circunstancias económicas y de mercado en el empleo y en el poder adquisitivo de los ingresos de los trabajadores.

TERCERO: Las Partes acuerdan, en los términos del Art. 103 de la Ley 24.013 y conforme al artículo 223 bis, L.C.T. N° 20.744, otorgar transitoriamente naturaleza no remunerativa a los fines de determinar la base de cálculo de las contribuciones de la seguridad social (SIPA, INSSJyP, Asignaciones Familiares, FNE) al 100% de cualquier concepto remunerativo que hubiere correspondido y/o corresponda liquidar como tal, para todo el personal dependiente de LA EMPRESA incluido en el C.C.T. N° 130/75 por el periodo que se extiende desde el 01/08/2020 hasta el 30/09/2020

IF-2020-71792793-APN-ATMP#MT

SEDE CENTRAL

Av. Independencia 1839 B7600D18 - Mar del Plata
(0223) 499-3700 Horario de 8:00 a 20:00 hrs.

2236005663
(0223) 499-3700

SECZAcomercio
Página 1 de 24
Info@secza.org.ar

SECZAcomercio
seczacomercio



Sindicato de Empleados de Comercio Mar Del Plata - Zona Atlántica

inclusive o la finalización del aislamiento obligatorio total o decisión gubernamental de exceptuar del aislamiento a la actividad de dicha EMPRESA; lo que ocurra primero, con la excepción hecha en el artículo CUARTO. Para el supuesto de continuar las condiciones de emergencia descritas en el considerando de este acuerdo deberán las partes expresamente acordar dicha prórroga.

Esta consideración no alcanzará a las bases utilizadas para calcular los aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Obras Sociales (Ley 23.660 y 23.661) ni las de A.R.T., ni las denominadas cuotas solidarias del art. 100 y 101 del C.C.T. N° 130/75.

Asimismo, se conviene que la base para la determinación de las cotizaciones con destino a la seguridad social no podrá ser inferior al límite previsto el primer párrafo del artículo 9° de la Ley 24.241.

Ambas partes acuerdan que el sueldo anual complementario correspondiente al SEGUNDO semestre 2020, se abonará como no remunerativo, e incorporará para su cálculo todas las sumas no remunerativas que se hubieran abonado a los trabajadores dependientes en concepto de suspensiones conforme Art. 223 bis de la L.C.T., considerando al período donde el trabajador fue suspendido como tiempo efectivamente trabajado, con lo cual el trabajador no sufrirá descuentos en la suma a percibir de bolsillo.

Asimismo quedarán excluidos del presente acuerdo los trabajadores que le resten menos de 10 años para acogerse al Beneficio Previsional.

De ningún modo este acuerdo de crisis podrá vulnerar los mejores derechos de los trabajadores establecidos en el art 12 de la Ley de Contrato de Trabajo.

CUARTO: La EMPRESA se obliga a no despedir, en concordancia con los DECNU-2020-329-ATN-PTE y DECNU-2020-487-APN-PTE; a ningún empleado encuadrado en el C.C.T. N° 130/75 sin causa, durante la vigencia del presente acuerdo, es decir hasta el 30/09/2020 o lo que ocurra primero de lo mencionado en el artículo TERCERO.

El despido sin causa de cualquier trabajador en los términos del art. 245 de la L.C.T. dará por extinguido el presente acuerdo de crisis.

QUINTO: DECLARACION JURADA: Ambas partes manifiestan que las firmas aquí insertas son auténticas en los términos previstos por el Art. 109 del Decreto N°1759/72 (t.o. 2017), conforme lo establecido por el Art. 4 de la Resolución 397/2020 RESOL-2020-397-APN-MT el cual se transcribe a continuación.

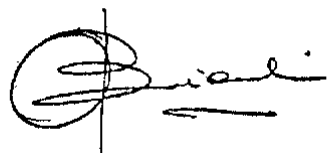
ARTICULO 4°.- A los efectos previstos en los trámites regulados por la presente Resolución, en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, las partes deberán consignar en su presentación inicial una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas allí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Las partes acuerdan establecer una reunión, en la primera semana del mes OCTUBRE del 2020 a fines de verificar el cumplimiento del presente acuerdo y si existen deudas laborales a pagar a los trabajadores dependientes.

No siendo para más, y atento el acuerdo arribado por las PARTES, con la firma de todos los presentes, los que ratifican y prestan su plena conformidad.


RUBÉN DARIO ZUNDA
SECRETARIO DE ASUNTOS GREMIALES
Sindicato de Empleados de Comercio
Mar del Plata - Zona Atlántica


**Marta Silvina
González Horbello**
SECRETARIA PUBLICA NACIONAL
TP 98 FP 191 LEG. 25313-B
CUIT 37.20579665-2







CARLOS GUILLERMO BIANCHI
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Empleados de Comercio
Mar del Plata Zona Atlántica



IF-2020-71792793-APN-ATMP#MT

SEDE CENTRAL

Av. Independencia 1839 B7600DfB - Mar del Plata
(0223) 499-3700 Horario de 8:00 a 20:00 hrs.

 2236005663
 (0223) 499-3700

 SECZAcomercio
Página 2 de 24
 info@secza.org.ar

 SECZAcomercio
 seczacomercio



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

VAQUERO NESTOR OSCAR CUIT: 20-17454917-7

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat III Ingresos hasta \$15.000	01-1994
IVA	05-1997
IMPTO.S/BIENES PERSONALES	01-2015
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	01-2005
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	01-2004
REG. INF. - REGIMEN INFORMATIVO DE COMPRAS Y VENTAS	07-2015

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 464222 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE ENVASES DE PAPEL Y CARTÓN	Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s): 476130 (F-883) VENTA AL POR MENOR DE PAPEL, CARTÓN, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA	Mes de inicio: 11/2013
492290 (F-883) SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
492280 (F-883) SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR URBANO DE CARGA N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
492210 (F-883) SERVICIOS DE MUDANZA	Mes de inicio: 11/2013

Mes de cierre ejercicio comercial: 12

DOMICILIO FISCAL - AFIP

DEPENDENCIA 4280
MAR DEL PLATA SUR
7600-BUENOS AIRES


Vigencia de la presente constancia: 01-07-2020 a 31-07-2020

Hora 08:11:11 Verificador 102194882019



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>

IF-2020-71792793-APN-ATMP#MT

 931 Declaración Jurada en Pesos con centavos S.U.S.S.	Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no se ha omitido ni falseado información que deba contener esta declaración, siendo fiel expresión de la verdad.	C.U.I.T. 20-17454917-7
		Mes - Año 05/2020 Org. (0) - Rect. (1/9): 0 Servicios Eventuales: No
Apellido y Nombre o Razón Social: NESTOR OSCAR VAQUERO		Nro. Verificador: 963821
Domicilio Fiscal: INDEPENDENCIA 4280 MAR DEL PLATA S		V 4200

I - REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL		II - REGIMEN NACIONAL DE OBRAS SOCIALES	
a1 - Total de aportes	35.629,02	a1 - Total de aportes	10.881,92
a2 - Aportes a favor	0,00	a2 - Aportes a favor	0,00
a3 - Aportes S.S. a pagar	35.629,02	a3 - Aportes O.S. a pagar	10.881,92
b - Asignaciones familiares pagadas	0,00	b1 - Total de contribuciones	20.913,84
b1 - Total de contribuciones	39.012,60	b2 - Excedentes de contribuciones a favor	0,00
b2 - Asignaciones compensadas	0,00		
b3 - Detracción art. 23 Ley 27.541	0,00	Subtotal contribuciones O.S.	20.913,84
		Retenciones	0,00
Subtotal contribuciones S.S.	39.012,60	Contribuciones O.S. a pagar	20.913,84
Contribuciones S.S. SIPA	21.134,29		
Contribuciones S.S. No SIPA	17.878,31		
Retenciones	0,00		
Contribuciones S.S. a pagar	39.012,60		
III - RETENCIONES		IV - VALES ALIMENTARIOS / CAJAS DE ALIMENTOS	
Saldo retenciones período anterior	0,00	Monto base de cálculo	0,00
Retenciones del período	0,00	Contribuciones, Vales Alimentarios y/o Cajas de Alimentos a pagar	0,00
Total retenciones	0,00	Percepciones de Vales Aliment.	0,00
Retenciones aplicadas a Seguridad Social	0,00		
Retenciones aplicadas a Obra Social	0,00	V - RENATRE	
Saldo de retenciones a período futuro	0,00	Total Contribuciones RENATRE	0,00
		Total Seg. Sepelio UATRE	0,00
VI - LEY DE RIESGOS DE TRABAJO		VII - SEGURO DE VIDA	
Cantidad de CUILES con ART	9 5,40	Cuiles c/S.C.V.O. - Prima	0 - 0,00
Remun. con ART	240.776,35 6.175,91	Costo Emisión:	0,00
L.R.T. total a pagar	6.181,31	S.C.V.O. a Pagar:	0,00
Ley 25.922 Encuadre: No Corresponde		Porcentaje: 0,00	Resultado: 0,00
Ley 27.430 - Monto Total Detraído: 44.543,44			

VIII - MONTOS QUE SE INGRESAN			
351 - Contribuciones de Seguridad Social	0,00	302 - Aportes de Obra Social	10.881,92
351 - Contribuciones S.S. SIPA	0,00	351 - Contribuciones S.S. No SIPA	17.878,31
301 - Aportes de Seguridad Social	35.629,02	270 - Vales Alimentarios/Cajas de alimentos	0,00
360 - Contribuciones RENATRE	0,00	312 - L.R.T.	6.181,31
352 - Contribuciones de Obra Social	20.913,84	028 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio	0,00
935 - Seg. Sepelio UATRE	0,00		
Forma de Pago: Efectivo			




**Presentación de DJ por Internet****Acuse de recibo de DJ**

Organismo Recaudador: AFIP
Formulario: 931 v4200 - EMPLEADOR DJ MENSUAL-SUSS
CUIT: 20-17454917-7
Impuesto: 301 - EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL
Concepto: 19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto: 19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período: 2020-05
Nro. verificador: 963821
Cantidad de registros: 131

Fecha de Presentación: 2020-07-06 Hora: 16:08:17
Nro. de Transacción: 732815859
Código de Control: 5ytu4H
Usuario autenticado por: AFIP (ClaveFiscal)

[F931.cuit.20174549177.fecha.20200706.txt]

Verificador de integridad (algoritmo MD5)
{4de8ba0de47a06600e738b95a4e43a8c}

Código de barras para pagar en entidades habilitadas



19312017454917700030105205

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación
Datos sujetos a verificación

RAZON SOCIAL: VAQUERO OSCAR
 PLANILLA HORARIA LEY 11544 - DECRETO REGLAMENTARIO 16115/33
 ACTIVIDAD: VTA.POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DESCARTABLES
 DOMICILIO: AV. INDEPENDENCIA 4280 MAR DEL PLATA

CUIT: 20-17454917-7
 CONVENIO: 130/75

NOMBRE Y APELLIDO	CUIL	TAREA	SUELDO NETO		
CUADERNO CARLOS MARIANO	20321265716	VEND. "B"	40.838,49		
HORSMAN CLAUDIA ALEJANDRA	27244733293	CAJERA	20.985,97		
VILLALVA CARLOS ALEJANDRO	20375969824	VEND. "B"	18.496,24		
DIAZ BRUNO JAVIER	20315547203	VEND. "B"	18.496,24		
SALVATORI MAXIMILIANO ALEJANDRO	20328149932	AUX. "B"	17.918,39		
PEREZ ALEJANDRO DAVID	20330677121	AUX.ESP. "B"	17.918,39		
ACEVEDO CUNHA WALTER FABIAN	20942649380	AUX. "B"	17.918,39		
NICOLAS IVANA CAROLINA	27385512290	AUX. "B"	17.775,76		
RODRIGUEZ XIMENA ALDANA	27388318940	AUX. "B"	17.775,76		

ACTUACION NOTARIAL
GAA026703027



PROCOLO

1 ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS VEINTIDOS. PODER GENERAL
 2 ADMINISTRATIVO Y BANCARIO. VAQUERO, Nestor Oscar y Sra. a favor de
 3 Maria Silvina GONZALEZ HERBELLO y otra. En la ciudad de Mar del Plata,
 4 Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a trece de julio de dos
 5 mil veinte, ante mí, IGNACIO JOSE GUTIERREZ, Notario Adscripto al registro
 6 número 86 de este partido, COMPARECE la persona que se identifica y expresa
 7 sus datos personales como a continuación se consignan: Los conyuges en
 8 primeras nupcias Nestor Oscar VAQUERO, argentino, nacido el 23 de septiembre
 9 de 1965, con Documento Nacional de Identidad 17.454.917; y Claudia Ines
 10 FICICCHIA, argentina, nacida el 6 de junio de 1968, con Documento Nacional de
 11 Identidad 20.039.149, domiciliados en Laprida 1144 de esta ciudad, persona hábil
 12 quien expresa bajo fe de juramento ser plenamente capaz y no estar inmersa en
 13 los articulos 44 y 45 del Código Civil y Comercial. Justifico la identidad de los
 14 comparecientes en los términos del articulo 306 inc. a) del Código Civil y
 15 Comercial. INTERVIENEN POR SI Y EXPRESAN: que confieren PODER
 16 GENERAL ADMINISTRATIVO Y BANCARIO a favor de Maria Silvina
 17 GONZALEZ HERBELLO, con Documento Nacional de Identidad 20.579.665; y
 18 Laura Alejandra PICCIRILLO, con Documento Nacional de Identidad 20.734.046,
 19 para que en nombre y representación de ambos y actuando en forma conjunta,
 20 separada o alternativa indistintamete, realicen los siguientes actos: a)
 21 GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Gestionen ante las administraciones públicas y
 22 autoridades extranjeras, nacionales, provinciales o municipales y sus
 23 dependencias y reparticiones en general, Ministerios, Secretarías de Estado,
 24 Sindicatos, Tribunales Municipales de Faltas, Legislaturas, Municipalidades,
 25 Aduanas, Camuzzi Gas Pampeana, Empresa Distribuidora de Energía Atlántica

IF-2020-71792793-APN-ATMP#MT

GAA026703027

INACIO JC
ESC

(EDEA), Obras Sanitarias Sociedad de Estado, Empresas Nacionales de Correos y 1
Telégrafos y de Telecomunicaciones y cualquier otra creada o a crearse; Dirección 2
General Impositiva; Registros de Patentes de Invención; de Marcas; de Comercio; 3
de la Propiedad Inmueble y de la Propiedad del Automotor; Instituto Nacional de 4
Asistencia Previsional y sus diversas cajas de jubilaciones; pensiones y subsidios 5
y sus dependencias; Policía Federal y de las Provincias, Empresas de 6
Transportes, Terrestres, Aéreas, Marítimas o Fluviales, Agencias Marítimas, con 7
facultad para entender en toda clase de asuntos de su competencia, presentar 8
escritos, títulos y documentos de toda índole, firmar declaraciones juradas, 9
consentir o apelar resoluciones y realizar cuantos mas actos y gestiones fueren 10
necesarios. b) **OPERACIONES BANCARIAS:** Endosar, descontar, adquirir, 11
enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la 12
República o del Extranjero de esta plaza o con cualquier persona, compañía o 13
entidad pública o privada del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de 14
cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de renta, bonos, 15
cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito público o privado o papeles 16
de comercio, interviniendo como girante, endosante, aceptante, avalista o en 17
cualquier otro carácter; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los 18
establecimientos bancarios o por los particulares; dar en caución títulos, acciones 19
u otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes y otras; cajas de ahorro 20
comunes o especiales; extraer dinero de cualquier tipo de cuentas, ya sea en 21
moneda nacional o extranjera, realizar transferencias bancarias; percibir sumas de 22
dinero o valores; renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de 23
negocio, pudiendo realizar cuantos mas actos, gestiones, trámites y diligencias 24
sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. La presente se 25

IF-2020-71792793-APN-ATMP#MT



ACTUACION NOTARIAL
GAA026703028



E GUTIERREZ
IBANO

1 realiza en virtud de la Decisión Administrativa 763/2020 de la Jefatura de Gabinete
 2 de Ministros de la Nación y Decreto 752/2020 de la Municipalidad de General
 3 Pueyrredón, que exceptúa a la actividad notarial del Aislamiento Social Preventivo
 4 y Obligatorio. LEO a los comparecientes, quienes firman de conformidad por ante
 5 mi, doy fe.

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acto un:

[Handwritten signature]

IGNACIO JOSE GUTIERREZ
ESCRIBANO

PROTOCOLO

GAA026703028

IGNACIO J
ESK

CERTIFICO que la atestación final correspondiente a las presentes fotocopias se formaliza en el folio BAA015511286. Mar del Plata, trece de julio de dos mil veinte.-



IGNACIO JOSE GUTIERREZ
ESCRIBANO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

IF-2020-71792793-APN-ATMP#MT



ACTUACION NOTARIAL
BAA015511286



IGNACIO JOSE GUTIERREZ
ESCRIBANO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

CONCUERDAN las fotocopias adjuntas que llevan mi firma y sello con su matriz que pasó por ante mi, al folio 507 protocolo del presente año, doy fe. Yo **IGNACIO JOSE GUTIERREZ**, Notario Adscripto al Registro 86 EXPIDO esta **PRIMERA COPIA** para el la parte interesada en dos fotocopias que en su original lleva los números GAA026703027/28 y el presente concuerda: BAA015511286 que sello y firmo en Mar del Plata a trece de julio de dos mil veinte. -



IGNACIO JOSE GUTIERREZ
ESCRIBANO

BAA015511286



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

IF-2020-71792793-APN-ATMP#MT

ACTA ASUNCION AUTORIDADES

En la ciudad de Mar del Plata, a los 29 días del mes de diciembre de 2017, siendo las 18 horas, se reúnen los señores miembros de la junta electoral del Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata en la sede social del Sindicato, sito en la calle Independencia 1839 Mar del Plata, levantando el cuarto intermedio posterior a la designación de los ganadores del acto electoral.

Se entusiasman presentes ONGARO, Gabriel Alfredo, socio número 42539, DNI 16.923.279, presidente de la Junta, BOTTINI Marie Paula, socio numero 77786, DNI 23.324.880, secretario, FERNANDEZ Sandra Analia, socio numero 59758, DNI 21.448.765, vocal DE DON PEDRO SANTIAGO DAVILA, socio 96856, dni 24 35 1439 vocal y ZCOURRA, Matias Julian, socio numero 91463, DNI 27.007.579, vocal para tratar el siguiente orden del día

1) Asuncion de autoridades electas

Abierta la sesión, los miembros de la junta electoral, en cumplimiento de sus funciones y potestades, al cierre de esta jornada, ponen en funciones plenas a todos los miembros electos de la Comisión Directiva del Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata y Zona Atlántica, y los diferentes delegados electos, por el próximo periodo cuatrienal, dejando constancia de la asunción de los cargos de todos los miembros, quienes al cierre de la presente, ejercerán sus cargos en total plenitud

Asumen como miembros titulares de la comisión directiva y en orden de sus cargos

- | | |
|--|-----------------------------------|
| Secretario General | Blanchi Carlos Guillermo |
| Sub Secretario General | Colaizzo Graciela Beatriz |
| Secretario de Asuntos Gremiales | Zunda Ruben Dario |
| Secretario de Finanzas | Valentini Juan Carlos |
| Secretaria de Administracion | Polotniks Carlos Daniel |
| Secretario de Actas | Benitez Monica Viviana |
| Secretario de Hig. Medicina y Seg T | Herrera Carlos Alberto |
| Secretario de Turismo | Zambon Lorena Natalia |
| Secretario de Interior | Buccico Daniel Eduardo |
| Secretario de Organización | Parissa Angel Oscar |
| Secretario de Relaciones Institucionales | Giovanniello Fabian Carlos |
| Secretario de Accion Social | Herrera y Basillas Gabriela Mabel |
| Secretario de Cultura | Garcia Raul Horacio |
| Secretario de Educacion | Vissó Maria Graciela |
| Secretario del Depto de la Mujer | Pejatelli Carolina |
| Secretario de Asuntos Leg y Legislativos | Garcia Barin Mario Fernanda |
| Secretario de Prevision | Zumpano Rogelio Luis |
| Secretaria de Deportes | Mena Leonardo Mauricio |
| Secretaria de la Juventud | Vega Alejandro Gabriel |
| Secretaria de Prensa y Difusion | Rodriguez Alfredo Claudio |

A continuación se incorpora planilla completa donde constan todos los cargos titulares y suplentes electos

No siendo para mas y cerrando la jornada de trabajo por unanimidad lo actuado, agradece la confianza depositada en sus miembros, asumiendo sus funciones, poniendo a disposición de las autoridades del Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata en su primer del proceso electoral 2017

La Certificación de la Subscripción
ha sido formalizado en el sello de autenticación notarial
Notario Publico Mar del Plata G. de Larrea
Año 2017

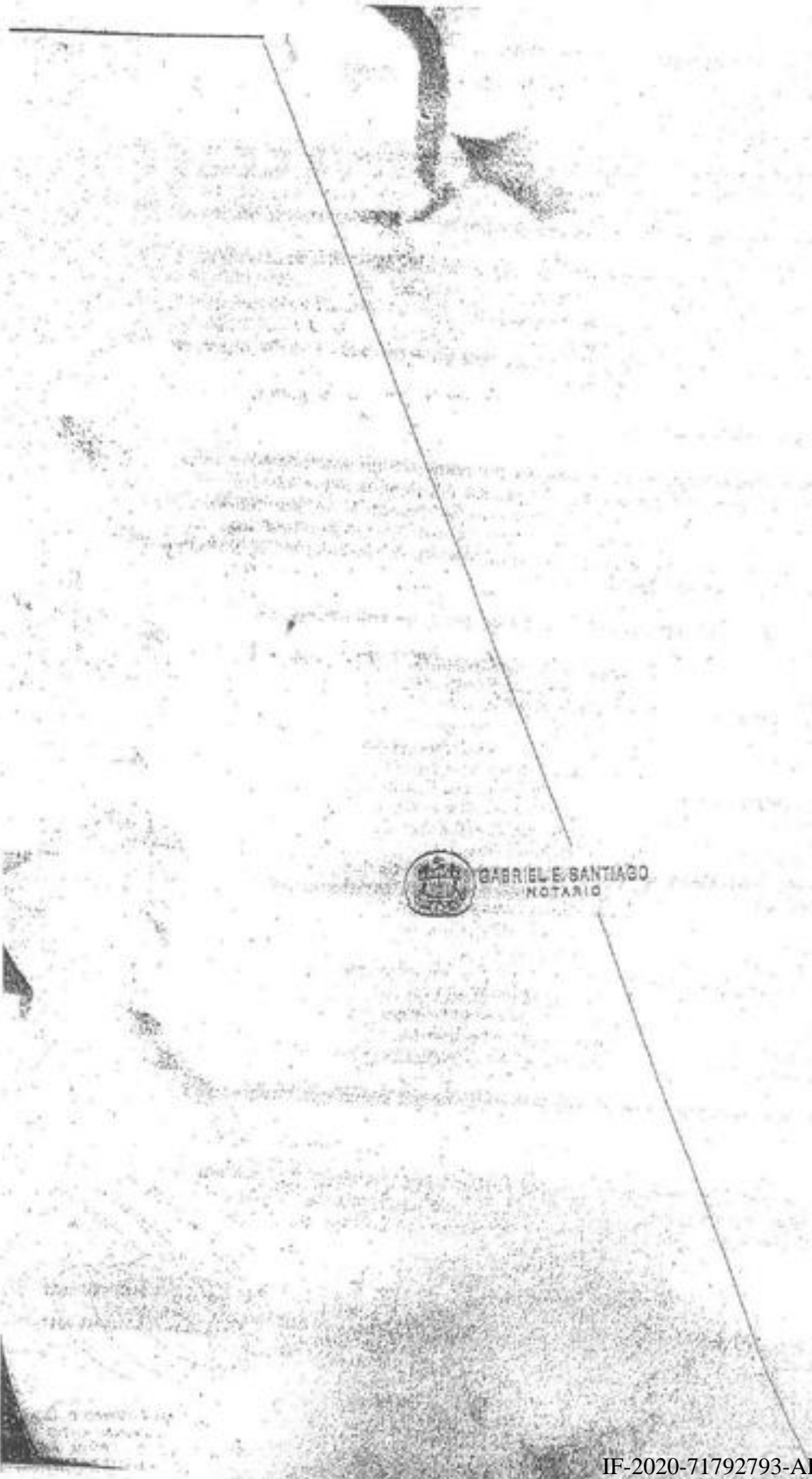
GABRIEL A. ONGARO
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL 2017

MARIE PAULA BOTTINI
SECRETARIA
JUNTA ELECTORAL 2017

DE DON PEDRO SANTIAGO
VOCAL
JUNTA ELECTORAL 2017

DE MARLO E. BLAN
ABOGADO
TR IV FO 214 COL 460
TP 69 FF 662

HERNAN G. SLAVIN
ABOGADO
TR VII - FO 178 CAMDP
TR 59 - FF 494 CFAMDP



GABRIEL SANTIAGO
NOTARIO



REPÚBLICA ARGENTINA



EL E. SANTIAGO
NOTARIO

REGISTRO 119 - Distrito Notarial General Puyrredón. Gabriel E. Santiago

SANTIAGO, Notario Interinamente a cargo, CERTIFICO que el documento adjunto que consta de UNA (01) foja de fotocopia que lleva mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista, doy fe.

NOTA: La presente se refiere a ACTA ASUNCION AUTORIDADES.

Expido en MAR DEL PLATA, a nueve días del mes de Enero de dos mil dieciocho.

GABRIEL E. SANTIAGO
NOTARIO

HERNAN G. SLAVIN
ABOGADO
13 VII - Fº 174 CAMDP
1º 5º - Fº 454 CFAMDP

Dr. PABLO E. SLAVIN
ABOGADO
Tº IV Fº 214 COL. ABOG. M.D.P.
Tº 6º Fº 557 C.F.A.L.P.

EAAD11266116



ACTUACION NOTARIAL

GAA024205040



1 ESCRITURA NUMERO: CUATRO. -----
2 PODER GENERAL AMPLIO PARA ASUNTOS JUDICIALES: "SINDICATO
3 DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA - ZONA
4 ATLANTICA" a favor de María Fernanda GARCIA BARTH, Luis Pablo
5 SLAVIN, Pablo Eduardo SLAVIN, Hernán Gustavo SLAVIN y Juan Martín
6 SANTIAGO.-----

7 En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de
8 Buenos Aires, República Argentina, el día diez de Enero del año dos mil
9 dieciocho, ante mí, Gabriel Enrique SANTIAGO, notario interinamente a cargo
10 del Registro 119 de General Pueyrredón, COMPARECEN: don Carlos
11 Guillermop BIANCHI, argentino, nacido el 28 de Mayo de 1965, titular del
12 Documento Nacional de Identidad número 17.338.119, divorciado de sus primeras
13 nupcias con Laura Beatriz Sieyra, domiciliado en calle Boulevard Camet Nborte
14 número 670, de la localidad de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, de
15 tránsito aquí y don Juan Carlos VALENTINI, argentino, mayor de edad, casado,
16 titular del Documento Nacional de Identidad 4.686.350, constituyendo domicilio
17 en calle Avenida Independencia 1839, de esta ciudad.- Considero a los
18 comparecientes personas capaces para el acto, a quienes individualizo en los
19 términos del artículo 306. inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación.-
20 INTERVIENE en nombre y representación del "SINDICATO DE EMPLEADOS
21 DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA - ZONA ATLANTICA", CUIT 30-
22 53079594-9, con sede en esta ciudad de Mar del Plata, Avenida Independencia
23 1839, entidad gremial de primer grado para agrupar, en sus caracteres de
24 Secretario General y Secretario de Finanzas, respectivamente, lo que acredita con:
25 PERSONERIA GREMIAL: Según inscripción en el Registro de Asociaciones

PROTOCOLO

GABRIEL E. SANTIAGO
NOTARIO



IF-2020-71792793-APN-ATMP#MT

GAA024205040



Profesionales número 168, del 2 de Octubre de 1951.- PERSONERIA
JURIDICA: Con Estatutos Sociales, por constitución del 31 de diciembre de
1916, aprobados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el 14 de Mayo de
1993, registrados en la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales el 28 de
Mayo de 1993, con el número 399 y su reforma, protocolizada por escritura de
fecha 7 de Diciembre de 2004, pasada ante la notaria María E. A. Alfuliere, titular
del Registro 119 de General Pueyrredón, al folio 856, bajo el número 253,
aprobada por la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del Ministerio de
Trabajo y Seguridad Social, el 24 de junio de 2004, bajo el número 435, con
MANDATO VIGENTE al 31 de Diciembre de 2021, según Acta de asunción de
Cargos, pasada por ante mí, notario interinamente a cargo del Registro 119 de
General Pueyrredón, con fecha 29 de Diciembre de 2017, al folio 807, bajo el
número 281, representación que se encuentra vigente, sin modificación, según así
lo asegura el representante y con facultades suficientes para este acto: Y EN EL
CARÁCTER INVOCADO YA ACREDITADO los señores Carlos Guillermo
BLANCHI y Juan Carlos VALENTINI, DICEN: Que su representada el
"SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA -
ZONA ATLANTICA", confiere PODER GENERAL AMPLIO PARA
ASUNTOS JUDICIALES a favor de los doctores María Fernanda BARTH,
D.N.I. 18.511.045 y/o Hernán Gustavo SLAVIN, D.N.I. 22.431.224 y/o Luis
Pablo SLAVIN, D.N.I. 4.395.473 y/o Pablo Eduardo SLAVIN, D.N.I. 17.282.104
y/o Juan Martín SANTIAGO, D.N.I. 18.570.160. Abogados, para que en
nombre y representación de la entidad, ya sea actuando en forma conjunta,
individual y/o indistintamente cada uno de ellos, realice los siguientes actos ANTE
EL PODER JUDICIAL: Intervenir y comparecer en defensa de los intereses de la

IF-2020-71792793-APN-ATMP#MT



PROCOLO

1 mandante en cualquier clase de juicio, procedimiento o causa legal, pendiente o a
2 ser iniciado ante los Tribunales Federales, Nacionales o Provinciales de cualquier
3 fuero o jurisdicción de la República Argentina, realizando los actos pertinentes
4 como actor o demandado, denunciante o querellante o en cualquier otro carácter,
5 con expresa facultad de realizar denuncias penales, con autoridad para presentar
6 escritos, escrituras, certificados, alegatos, pruebas y cualquier clase de
7 documentos; para recusar, promover o contestar a cualquier clase de demanda y
8 entablar demandas y reconvenciones, incluyendo aunque no limitado a demandas
9 y pleitos por cumplimiento específico, daños y perjuicios e interés, para apelar e
10 interponer toda clase de recursos ordinarios y/o extraordinarios, contra toda clase
11 de decisiones o resoluciones, sean administrativas, penales o judiciales; para
12 asistir en representación del mandante a procedimientos orales, audiencias
13 conciliatorias y conciliaciones, someter o requerir el examen de documentos,
14 firmas y letras manuscritas u opiniones de peritos; someter o contestar
15 interrogatorios y producir cualquier otro tipo de prueba o información;
16 cuestionar, rechazar o prorrogar jurisdicciones; interponer o renunciar a recursos
17 legales o derechos adquiridos en virtud de la prescripción y/o cualquiera otras
18 causas; oponer o interrumpir derechos basados en la prescripción; asistir a toda
19 clase de audiencia en se cite a la mandante a sede judicial, poner y absolver
20 posiciones, transar disputas o controversias, celebrar y rescindir o concluir
21 transacciones, conciliaciones y acuerdos, sean conciliatorios o no; otorgar
22 extensiones de plazos y reducciones en el monto, y estipular vencimientos y plazos;
23 aceptar compromisos o reconocer obligaciones existentes con anterioridad al
24 otorgamiento de este poder, presentar objeciones y objetar, tomar o prorrogar
25 juramentos, requerir medidas de no innovar, embargos preventivos o definitivos,

GABRIEL E. SANTIAGO
NOTARIO



IF-2020-71792793-APN-ATMP#MT

GAA024207991



inhibiciones y órdenes judiciales de cualquier naturaleza y su levantamiento, evicciones y desalojos; recibir y enviar telegramas colacionados y/o cartas documento; para designar o aceptar la designación de administradores de bienes, tasadores, rematadores, notarios públicos, contadores, partidores y peritos de cualquier clase; para realizar, aceptar o rechazar pagos, sean judiciales o extrajudiciales; para celebrar acuerdos transaccionales, estipulando montos, vencimientos, quitas, incluso liberaciones o renunciaciones de deudas y obligaciones; ofrecer o demandar cauciones, fianzas y cualesquiera otras garantías; someter controversias a árbitros o a terceros acordando sobre y celebrando los acuerdos pertinentes; tomar posesión de bienes, ratificar, clarificar, confirmar y registrar actos, instrumentos y contratos reunir testimonios, requerir y diligenciar exhortos, testimonios, cartas poder, cartas oficiales, notificaciones y citaciones, adoptar o requerir medidas conservatorias, declaraciones juradas, inscripciones, devolución de documentos y auditorías de libros; solicitar actas de constatación; realizar o solicitar inventarios; tomar parte en el concurso preventivo de los deudores de la mandante o solicitar la quiebra de los mismos con todas las facultades previstas en la ley 24.522 y sus modificaciones, incluyendo sin limitación alguna, autoridad para asistir a juntas de acreedores y votar en representación de la mandante, formar parte de comités provisorios y definitivos de acreedores en representación de la mandante, verificar, impugnar, recusar u objetar créditos y sus graduaciones, celebrar acuerdos privados con autorización para realizar reducciones y liberaciones o renunciaciones de deudas y obligaciones; designar síndicos y comisiones de vigilancia; aceptar la designación de síndicos, aceptar y rechazar o renovar acuerdos preventivos o resolutorios, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros acuerdos; solicitar reincorporaciones; llevar a cabo medidas y

IF-2020-71792793-APN-ATMP#MT



1 fijar y determinar limites; pagar deudas u obligaciones; y especialmente
 2 apoderados para presentarse y celbrar acuerdos en el marco de la mediación
 3 prejudicial obligatoria prevista pr el Ley de la Provincia de Buenos Aires número (
 4 TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO) 13.951, sus modificaciones y
 5 reglamentaciones y en fin celebrar todos los actos y tomar las medidas que
 6 puedan ser necesarias o convenientes para la correcta realización de este
 7 mandato.- LEIDA Y APROBADA, firman ante mí, doy fe, en este Registro 119
 8 de General Pueyrredón.-

PROTOCOLO

11
 12 
 13 CARLOS GUILLERMO BIANCHI

14
 15 

16
 17
 18 Ante mí
 19
 20  GABRIEL E. SANTIAGO
 NOTARIO
 21 

25

GAA024207992



Mar del Plata, 25 de Enero de 2018.- En la fecha expido PRIMERA COPIA
para la entidad mandante, en fojas fotocopiadas de Actuación Protocolar,
atestada en sello de Actuación Notarial número BAA014164814.-


 GABRIEL E. SANTIAGO
NOTARIO

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25



1 CONCUERDA, con su escritura matriz, doy fé, así como de que pasó ante mí,
2 Gabriel Enrique SANTIAGO, notario interinamente a cargo del Registro 119 del
3 Partido de General Pueyrredón, al folio 10, bajo el número 4, del protocolo del
4 año dos mil dieciocho. - Expido PRIMERA COPIA, para la entidad mandante, en
5 tres fojas fotocopiadas de Actuación Protocolar que en sus originales llevan los
6 números GAA024205040/ GAA024207991/ 92, atestada en sello de Actuación
7 Notarial número BAA014164814, el que sello y firmo en Mar del Plata, el día
8 veinticinco de Enero del año dos mil dieciocho.-



GABRIEL E. SANTIAGO
NOTARIO

BAA014164814

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-71792793-APN-ATMP#MT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2020

Referencia: Acuerdo 223 bis entre el Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata y Zona Atlántica y la firma unipersonal Vaquero Nestor Oscar

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.10.23 11:53:33 -03:00

Juan Pablo Borrelli
Asistente administrativo
Agencia Territorial Mar Del Plata
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.10.23 11:53:34 -03:00

En la ciudad de Buenos Aires, a los días 26 de Julio de 2021

Al señor Ministro de Trabajo

Dr. Claudio Moroni

S / D

De mi mayor consideración:

Ref: EX-2020-31064447- -APN-DGDMT#MPYT
EX -2020-41439930-APN-DGDMT#MPYT
EX-2020-42677570-APN-SSGA#MT
EX-2020-68124335- -APN-ATMP#MT
EX-2020-71791913- -APN-ATMP#MT
EX-2021-50162463-APN-DGD#MT
EX-2021-56221929-APN-DGD#MT
EX-2021-56693995-APN-DGD#MT
EX-2020-33346474-APN-DGDMT#MPYT
EX-2021-03269069-APN-DGD#MT
EX-2020-71806196-APN-ATMP#MT
EX-2021-45294734-APN-DGD#MT
EX-2021-03264064-APN-DGD#MT
EX-2020-47507181- -APN-MT
EX-2020-39478824-APN-SSGA#MT
EX-2020-90037789-APN-DGD#MT

Me dirijo a Ud en mi carácter de Asesor Letrado de la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS) con domicilio electrónico para recibir notificaciones laborales@faecys.org.ar y domicilio real en Avda. Julio A Roca 644 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Sr Ministro me presento y digo:

Que presto conformidad en todo su contenido la adhesión en los mismos términos al acuerdo celebrado entre la UNIÓN INDUSTRIAL ARGENTINA y la CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO N° 4/2020 de fecha 27 de abril de 2020 presentada por la empresa **RO BOT S.R.L.** en la página 1 del RE-2020-31064176-APNDGDMT# MPYT del Expediente EX-2020-31064447- -APN-DGDMT#MPYT junto al listado de trabajadores en la página 1 del RE-2020-31064162-APN-DGDMT#MPYT del mismo expte.

Que ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo firmado entre **GUMIGU DEL SUR SA – FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO y SERVICIOS - SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL** el acuerdo y listado de personal obrante en RE-2020-41439112-APNDGDMT#MPYT del EX -2020-41439930-APN-DGDMT#MPYT

Que presto conformidad en todo su contenido a la propuesta realizada por la empresa FUNDACION CRUZADA PATAGONICA obrante en la NO-2020-42676607-APN-SSGA#MT desde el 01/06/2020 hasta el 31/07/2020, y percibirán el 100% del salario Neto, por el plazo de dichas suspensiones.en el EX-2020-42677570-APN-SSGA#MT

Que ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo firmado entre **CAITANO LUIS y SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA - ZONA ATLANTICA**, el acuerdo obrante en las páginas 1/6 del RE-2020-75675922-APN-DGD#MT del EX-2020-75676047--APN-DGD#MT y la nómina de personal afectado obrante en la 4 del IF-2020-68125708-APN-ATMP#MT del EX-2020-68124335- -APN-ATMP#MT

Que ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo firmado entre **VAQUERO NESTOR OSCAR y SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA - ZONA ATLANTICA** acuerdo RE-2021-67273915-APN-DGD#MT

obrante en las páginas 1/2 del IF-2020-71792793-APN-ATMP#MT y la nómina de personal afectado obrante en la página 6 del IF-2020-71792793-APN-ATMP#MT del EX-2020-71791913- -APN-ATMP#MT

Que ratifico en todo su contenido y firmas los acuerdos firmado entre **BG BPO SA – FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO y SERVICIOS(FAECyS)**. acuerdos y listado de personal obrantes en RE-2021-50161750-APNDGD#MT, RE-2021-50161911-APN-DGD#MT, RE-2021-50162105-APN-DGD#MT, RE-2021-50162257-APN-DGD#MT y RE-2021-50162406-APN-DGD#MT todos del EX -2021-50162463-APN-DGD#MT

Que ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo firmado entre **ADECCO ARGENTINA SA – ADECCO RECURSOS HUMANOS SA – ADECCO SPECIALTIES SA - SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL – FEDRACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO y SERVICIOS (FAECyS)** el acuerdo y listado de personal obrante en RE-2021-56221904-APNDGD#MT del EX -2021-56221929-APN-DGD#MT.

Que ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo firmado entre **IN ACTION SA - SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL –FEDRACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO y SERVICIOS (FAECyS)** el acuerdo y listado de personal obrante en RE-2021-56693940-APNDGD#MT del EX -2021-56693995-APN-DGD#MT

Que ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo firmado entre **INTERBRANDS SA - SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL –FEDRACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO y SERVICIOS (FAECyS)** acuerdo obrante en IF-2020-33347043-APN-DGDMT#MPYT y listado de personal obrante en IF-2020-33347583-APN-DGDMT#MPYT del EX-2020-33346474-APN-DGD#MT.

Que ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo firmado entre **WAMARO SA- SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL –FEDRACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO y SERVICIOS (FAECyS)** obrante en RE-2021-03268862-APN-DGD#MT del EX-2021-03268862-APN-DGD#MT.

Que ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo firmado entre **BIANCHI CRISTINA y SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA - ZONA** acuerdo y listado de personal obrante en IF-2020-71807309-APN-ATMP#MT del EX-2020-71806196-APN-ATMP#MT

Que ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo firmado entre **KEMINI SA – SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL -FEDRACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO y SERVICIOS (FAECyS)** el acuerdo y listado de personal obrante RE-2020-45294362-APN-DGD-#MT del EX-2020-45294734-APN-DGD#MT

Que ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo firmado entre **NEW FAMILY SA – FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO y SERVICIOS (FAECyS) – SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL** el acuerdo y listado de personal obrante en RE-2021-03263503-APN-DGD-#MT del EX-2021-03644064-APN-DGD#MT.

Que presto conformidad en todo su contenido la adhesión en los mismos términos al acuerdo celebrado entre la **UNIÓN INDUSTRIAL ARGENTINA** y la **CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO N° 4/2020** de fecha 27 de abril de 2020 presentada por la empresa **CARSANI S.A.** en el IF-2020-47507514-APN-SSGA#MT del EX-2020-47507181- -APN-MT

Que ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo firmado entre **CARLOS NORBERTO LOCATELLI – FEDRACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO y SERVICIOS (FAECyS) – SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL** el acuerdo obrante en IF-2020-39479108-APN-SSGA#MT del EX-2020-39478824-APN-SSGA#MT.

Que ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo firmado entre **GARBARINO SAIC – FEDRACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO y SERVICIOS (FAECyS)** obrante a fs. 1/2 del RE-2020-90037714-APN-DGD#MT del EX-2020-90037789-APN-DGD#MT.



Jorge Barbieri
Asesor Letrado

RE-2021-67273915-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-67273915-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 26 de Julio de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.07.26 20:10:11 -03:00

JORGE E BARBIERI
20123715781
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.07.26 20:10:11 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 371-22 Acu 749-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.